



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°015 - 2013-A/MPN

Nasca, 14 ENE. 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se tiene a la Vista"
FECHA: 14 ENE. 2013

Evelia Yolanda Zamora VISTO:
FEDATARIA

La anotación N° 67 en el cuaderno de Obras de fecha 08-12-2012 efectuada por el Ing. RUBEN B. TAMBRA CONTRERAS, Residente de la Obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE PILETAS EN EL UPIS PORTACHUELO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", en el que indica que la Empresa CONSTRUCTORA CAST & CAST S.A.C. ha culminado con la ejecución de la obra en el 100%, por lo que comunica a la entidad la Recepción de la Obra.

La anotación N°68 en el cuaderno de obra de fecha 08-12-2012 realizada por el Ing. JAIME JULIO OSORIO VILLEGAS, Supervisor de la Obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE PILETAS EN EL UPIS PORTACHUELO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA" en la que RATIFICA LO SEÑALADO POR EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el asiento N°67, sobre la culminación de la obra en el 100% y con Carta N° 003-2012/JJOV-S.O de fecha 28 de Diciembre del 2012 y solicita a la entidad la Recepción de la Obra.

El informe N° 2032-2012-MPN-GDU-DO/MCNS/J de fecha 31 de Diciembre del 2012 del Jefe de la división de Obras e Informe N°017-2013-GDU-MPN de fecha 11 Enero del 2013 del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de los cuales se solicita la conformación de un Comité de Recepción de la Obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE PILETAS EN EL UPIS PORTACHUELO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA".

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE PILETAS EN EL UPIS PORTACHUELO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de obra designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra.





Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE PILETAS EN EL UPIS PORTACHUELO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA" los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. JORGE AMADEO TELLO GONZALES C.I.P. 43519 (Presidente)
Gerente de Desarrollo Urbano.
- Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR C.I.P. 71301 (Miembro)
Jefe de la División de Obras.
- Ing. JAIME JULIO OSORIO VILLEGAS C.I.P. 70336 (Miembro)
Supervisor de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel" del Original que no tiene a la Vista"

FECHA: 14 ENE. 2013

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE